



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 200 -2021-SUNARP/SN**

Lima, 22 de diciembre de 2021

**VISTOS;** los Oficios Nros. 1459 y 1519-2021-SUNARP-TR-PT, de fechas 07 y 16 de diciembre de 2021, del Presidente del Tribunal Registral; el Informe Técnico N° 369-2021-SUNARP/OGRH del 16 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1139-2021-SUNARP/OGAJ del 20 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 23 de la Ley N°26366, Ley que crea el Sistema Nacional y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, incorporado por Ley N° 30065, Ley de fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, establece que el Tribunal Registral es el órgano que conoce en segunda y última instancia administrativa registral los recursos de apelación interpuestos contra las denegatorias de inscripción y demás actos registrales expedidos por los Registradores Públicos en primera instancia;

Que, el artículo 27 de la referida Ley dispone que el Presidente del Tribunal Registral es elegido por los vocales titulares en votación secreta, por el período de un año, computado del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y que el Presidente de cada una de las Salas es elegido por los integrantes de la respectiva Sala, por el período antes señalado, no procediendo la reelección inmediata y que, en caso de no obtenerse la mayoría necesaria, la Presidencia de la Sala corresponde al Vocal más antiguo;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, las Salas del Tribunal Registral están integradas por tres (03) Vocales, que acceden al cargo por concurso público de méritos, conforme a Ley, y son designados por el Superintendente Nacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN del 09 de marzo de 2016, y sus modificatorias, el número de Vocales integrantes del Tribunal Registral es de dieciséis (16), de los cuales uno es el Presidente y los demás integran Sala;

Que, mediante los Oficios Nros. 1459 y 1519-2021-SUNARP-TR-PT, el Presidente del Tribunal Registral informa que en el CCL del Pleno del Tribunal Registral se eligió como Presidente del Tribunal Registral para el periodo 2022 al Vocal Daniel Edward Tarrillo Monteza; asimismo, da cuenta de la propuesta de conformación de Salas del Tribunal Registral para el mismo periodo indicado;

Que, con el Informe Técnico N° 369-2021-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que es viable se formalice la elección del Presidente del Tribunal Registral y la conformación de las cinco (05) Salas del Tribunal Registral para el periodo 2022;

Que, a través del Informe N° 1139-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que formalice la designación del Presidente del Tribunal Registral y se disponga la conformación de las cinco (05) Salas del Tribunal Registral para el periodo 2022, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre la materia;

De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Formalización de designación.**

Formalizar la designación del Vocal Daniel Edward Tarrillo Monteza, como Presidente del Tribunal Registral, para el periodo 2022, al haber sido elegido por los Vocales Titulares en el CCL Pleno del Tribunal Registral realizado el día 03 de diciembre de 2021.

### **Artículo 2.- Conformación de las Salas del Tribunal Registral.**

Conformar las Salas del Tribunal Registral para el periodo 2022 de la siguiente manera:

<b>Primera Sala – Sede Lima</b>	
Vocal	Pedro Álamo Hidalgo
Vocal	Beatriz Cruz Peñaherrera
Vocal	Gloria Amparo Salvatierra Valdivia
<b>Segunda Sala – Sede Lima</b>	
Vocal	Rosario del Carmen Guerra Macedo
Vocal suplente	Rocío Peña Fuentes
Vocal	Elena Rosa Vásquez Torres
<b>Tercera Sala – Sede Lima</b>	
Vocal	Nora Mariella Aldana Durán
Vocal	Luis Alberto Aliaga Huaripata
Vocal	Mirtha Rivera Bedregal
<b>Cuarta Sala – Sede Trujillo</b>	
Vocal	Walter Eduardo Morgan Plaza
Vocal suplente	Rafael Humberto Pérez Silva
Vocal suplente	Aldo Raúl Samillán Rivera
<b>Quinta Sala – Sede Arequipa</b>	
Vocal suplente	Jorge Luis Almenara Sandoval
Vocal	Roberto Carlos Luna Chambi
Vocal	Luis Eduardo Ojeda Portugal

### **Artículo 3.- Presidentes de Salas.**

Los Vocales de las Salas conformadas en el artículo que antecede procederán a elegir sus respectivos Presidentes, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp.

### **Artículo 4.- Funcionamiento del Tribunal Registral.**

Las Salas del Tribunal Registral, conformadas por la presente Resolución, entrarán en funcionamiento a partir del primer día útil del mes de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página institucional.**